

**Constancia secretarial.** Manizales, 19 de febrero de 2024, a despacho de la señora juez, el presente proceso monitorio, para resolver sobre solicitud de renunciar de poder, autorizar direcciones informadas y remisión a la oficina de apoyo CSJCF.

Mariana ortegón R.

Mariana Ortigón Rivera  
Escribiente Municipal



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**  
Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003 <b>001 2023 00656 00</b>
ASUNTO	RESUELVE RENUNCIA ACEPTA SUSTITUCION PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS REMITE CSJCF

Conforme a la constancia secretarial que antecede en la presente demanda monitoria promovida por la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS E.S.P BIC.**, frente a **ADIELA BOTERO DE MONCADA**, se incorpora el memorial de renuncia suscrito por la togada LUZ MELBA MARIA SALAS BENAVIDES, al cual no se le otorgará trámite alguno, por cuanto en el presente proceso quien ostenta la calidad de apoderada judicial de la parte actora y a quien se le reconoció personería para actuar dentro de las diligencias fue a la Dra. Leidy Patricia Rodríguez.

Seguidamente, se incorpora memorial de sustitución presentado por esta última, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, a la abogada **EVA GISELLE MORENO GIRALDO** portadora de la C.C 1.010.235.874 T.P. 362.757 expedida por el C. S. de la J., en los términos del poder de sustitución, cuyos antecedentes disciplinarios fueron consultados en incorporados en anexo 16 del C01 Principal.

De otro lado, se ponen en conocimiento de la parte demandante y para los fines pertinentes los datos de ubicación de la ejecutada y suministrados por la EPS SALUD TOTAL, y obrantes en anexo 14 del expediente digital.

Actualmente en nuestro sistema de información el señor (a) **ADIELA BOTERO DE MONCADA C.C. 24317060** registra los siguientes datos en Salud Total EPS , y se adjuntan soportes de la última afiliación.

Fecha de Radicación	05/23/2000	Tipo de Afiliado	BENEFICIARIO
Estado de Afiliación	ACTIVO	Teléfonos	3146663936
Dirección de residencia	<a href="#">CR 24 N 55 87</a>		
Correo electrónico	<a href="mailto:FLORISTERIAVENUS@HOTMAIL.COM">FLORISTERIAVENUS@HOTMAIL.COM</a>		

Conforme a los datos suministrados, **SE AUTORIZA** la notificación de la ejecutada a la dirección electrónica y física que ahora se reporta.

Para tales efectos, se ordena la **REMISIÓN** de las piezas procesales necesarias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia ( CSJCF), para que por su intermedio se realice el trámite pertinente para lograr la notificación de la persona ejecutada inicialmente a la dirección electrónica reportada por la entidad oficiada. **La parte actora deberá estar atenta a dicho acto procesal.**

En caso de resultar fallida la mentada diligencia, el trámite de notificación deberá realizarse a la dirección física también informada por la EPS, ello de conformidad a las normas que regulan su trámite (Art. 291 y s.s. del C.G.P) **con la debida colaboración de la parte actora.**

Finalmente, y aplicando lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente la notificación de este auto por estado electrónico, cumpla con la carga procesal asignada, en este caso velar por la materialización efectiva de la notificación de la persona ejecutada; so pena de darse por desistida tácitamente el acto procesal que lealmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

<sup>1</sup> Publicado por estado No. 030 fijado el 21 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.



**LUIS JAUSEN PARRA TAPIER**  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Sandra Maria Aguirre Lopez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 001**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d66348a9e647345713ef0b19f5d1b59f647f2ce131999b328b402ae8b08378f**

Documento generado en 20/02/2024 05:22:43 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**